



El financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva están penalizados por la Ley Nro. 4024/10.



La Ley Nro. 6419/19 permite la congelación preventiva de activos financieros de aquellos vinculados al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.



Se castigan los actos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo con **prisión de 5 a 20 años.**



Se crean sanciones de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (United Nations Security Council Resolutions, UNSCR)